



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0146-00

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada del extremo demandante (fl.68-69) y al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento efectuado de la demanda en contra de la **COMPAÑÍA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS.**

2. DECLARAR terminado el presente proceso MONITORIO instaurado por **COLOMBIA NACIONAL DE TECHOS SAS** en contra **COMPAÑÍA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS.**

3. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto respecto de la mencionada demandada. Oficiese.

4. SIN CONDENA en costas, por no estar causadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 63 del
15 SET. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario